ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA

Teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar el Estudio previo para la contratación de: **ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA,** en los siguientes términos:

DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Estado colombiano está constituido en la base de la solidaridad y el respeto de la dignidad humana, erigiéndose como un Estado Social de Derecho, donde existen principios esenciales de los ciudadanos que deben ser respetados, desarrollados y protegidos; en razón a ello, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, contempla los fines estatales como máximas de gobierno y criterios orientadores para la contratación pública, estableciendo lo siguiente: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

En el artículo 209 de la Constitución, se dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Así mismo el artículo 311 de la Constitución Política establece como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El municipio de Sonsón, Antioquia, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, y en el marco de las acciones orientadas a promover la inclusión social, la garantía de derechos y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad, identifica la necesidad de adelantar un proceso contractual cuyo objeto corresponde a la "**Adquisición de uniformes para los beneficiarios del Programa de Discapacidad del municipio de Sonsón, Antioquia".**

La presente necesidad se fundamenta en la obligación institucional de desarrollar acciones que contribuyan a la atención integral de las personas con discapacidad, promoviendo su participación activa en los diferentes espacios sociales, comunitarios, culturales, recreativos, deportivos y de formación que se desarrollan en el municipio, así como el fortalecimiento de sus capacidades, autonomía, autoestima y sentido de pertenencia.

En este sentido, el municipio de Sonsón reconoce que las personas con discapacidad constituyen una población que requiere acciones diferenciales y estrategias de inclusión que permitan reducir las barreras sociales, culturales y económicas que pueden limitar su participación efectiva en la vida comunitaria. Por tal motivo, desde la Secretaría de Inclusión Social y Familia, a través del Programa de Discapacidad, se desarrollan actividades encaminadas a fortalecer la participación, la integración social, el bienestar y el reconocimiento de los derechos de esta población.

La necesidad de adquirir uniformes para los beneficiarios del Programa de Discapacidad se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal “Juntos Superando Retos 2024-2027”, instrumento de planeación que orienta las acciones de la Administración Municipal hacia el desarrollo integral de la población, la inclusión social, la garantía de derechos y la atención de los grupos poblacionales que requieren especial protección.

En el marco de dicho Plan de Desarrollo, la Administración Municipal reconoce la importancia de implementar acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad, fortalecer su participación en los diferentes escenarios comunitarios y promover una sociedad más incluyente, equitativa y respetuosa de la diversidad humana.

Por lo anterior, la adquisición de uniformes constituye una acción complementaria a las estrategias de atención y fortalecimiento del Programa de Discapacidad, en tanto facilita la identificación de los beneficiarios en las actividades institucionales, fortalece el sentido de pertenencia hacia el programa y promueve su participación en condiciones de reconocimiento, dignidad e igualdad.

Esta adquisición contribuye al cumplimiento de las metas y acciones institucionales relacionadas con la inclusión social y el fortalecimiento de los programas dirigidos a la población con discapacidad, en concordancia con los objetivos de desarrollo social establecidos por el municipio.

De igual manera, la presente necesidad se encuentra relacionada con la Política Pública de Discapacidad del municipio de Sonsón, actualizada mediante el Acuerdo Municipal No. 012 del 25 de junio de 2026, con vigencia para el periodo 2026-2036, instrumento mediante el cual se fortalecen las orientaciones municipales dirigidas a la garantía de derechos, la inclusión social, la participación y el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas con discapacidad.

La adquisición de uniformes se enmarca en los propósitos de dicha política pública, en la medida en que contribuye a generar condiciones que favorecen la participación de los beneficiarios en los programas, proyectos y actividades institucionales, fortaleciendo los procesos de integración social y reconocimiento de las personas con discapacidad como sujetos de derechos.

Así mismo, esta acción se relaciona con la promoción de entornos incluyentes y con el fortalecimiento de las estrategias institucionales que buscan disminuir barreras para la participación, fomentar la igualdad de oportunidades y consolidar espacios de encuentro, interacción y convivencia comunitaria.

En consecuencia, la adquisición de los uniformes representa una medida de apoyo para el desarrollo de las actividades del Programa de Discapacidad, en armonía con los lineamientos establecidos en la Política Pública de Discapacidad 2026-2036 y con las acciones que adelante la Administración Municipal para su implementación.

La adquisición de uniformes para los beneficiarios del Programa de Discapacidad reviste importancia institucional y social, teniendo en cuenta que estos elementos no solo cumplen una función de identificación, sino que también contribuyen al fortalecimiento de los procesos de inclusión, participación y reconocimiento de la población con discapacidad.

En el desarrollo de las actividades programadas por el municipio, tales como ***encuentros comunitarios, jornadas de integración, actividades recreativas, culturales, deportivas, formativas y demás acciones propias del programa***, resulta pertinente contar con uniformes que permitan identificar a los beneficiarios como integrantes del Programa de Discapacidad del municipio de Sonsón.

El uso de uniformes contribuye a fortalecer el sentido de pertenencia de los beneficiarios hacia el programa y hacia la institucionalidad, generando un vínculo de identidad y reconocimiento que favorece su participación en los diferentes espacios de atención y acompañamiento. De igual manera, permite proyectar una imagen de organización, integración y reconocimiento colectivo, resaltando la importancia de las personas con discapacidad dentro de la comunidad.

Así mismo, los uniformes pueden contribuir a disminuir barreras de carácter económico relacionadas con la adquisición de prendas destinadas a la participación en actividades institucionales, especialmente para aquellas personas y familias que presentan limitaciones económicas. De esta manera, se brinda un apoyo que favorece la participación en condiciones de mayor igualdad, evitando que la falta de recursos para contar con una indumentaria adecuada constituya una dificultad adicional para asistir a determinadas actividades.

La ejecución del presente proceso contractual se orienta a generar impactos positivos en la población beneficiaria del Programa de Discapacidad, mediante la entrega de uniformes que podrán ser utilizados en las actividades institucionales y comunitarias que se desarrollen en el marco del programa.

Entre los principales impactos esperados se encuentran:

- Fortalecimiento de la inclusión social: contribuir a la participación de las personas con discapacidad en actividades institucionales, comunitarias, culturales, recreativas y deportivas, promoviendo su integración y reconocimiento dentro de la sociedad.
- Promoción de la identidad y el sentido de pertenencia: fortalecer el vínculo de los beneficiarios con el Programa de Discapacidad y con la Administración Municipal, mediante elementos que permitan su identificación como integrantes de un proceso institucional de atención y acompañamiento.
- Fomento de la autoestima y el reconocimiento personal: contribuir a que los beneficiarios se sientan reconocidos, valorados e incluidos en las actividades municipales, fortaleciendo su confianza y motivación para participar en los diferentes espacios.

- Apoyo a la participación en condiciones de igualdad: facilitar el acceso a una indumentaria destinada a las actividades del programa, contribuyendo a reducir posibles barreras económicas que puedan limitar la participación de algunos beneficiarios.
- Fortalecimiento de los procesos comunitarios: promover espacios de encuentro, interacción, convivencia y cooperación entre las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores y demás integrantes de la comunidad.
- Visibilización de la población con discapacidad: contribuir al reconocimiento de las personas con discapacidad como sujetos de derechos, participantes activos de la vida municipal y parte fundamental de la construcción de una sociedad incluyente.
- Fortalecimiento de la gestión institucional: apoyar el desarrollo organizado de las actividades del Programa de Discapacidad y contribuir a la implementación de las acciones contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal y en la Política Pública de Discapacidad.

No. de Proyecto: 2024057560017
Nombre del Proyecto: Fortalecimiento de las estrategias en la atención integral al adulto mayor y personas en situación de discapacidad en el municipio de Sonsón Antioquia
Línea 1: TRASFORMACION Y DESARROLLO SOCIAL CON EQUIDAD
Programa: 4104
Subprogramas: N/A
Actividad Asociada al Proyecto: ADQUIRIR UNIFORMES PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DISCAPACIDAD

OBJETO A CONTRATAR: ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA

PLAN DE ADQUISICIONES:

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:
CLASIFICACION UNSPSC:

53102710	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SONSÓN - ANTIOQUIA.	Septiembre	Septiembre	3 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	16.467.500 COP

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION
GRUPO	**E**	PRODUCTO FINAL
Segmentos	**53000000**	ROPA,MALETAS, Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL
Familia	**53100000**	ROPA
Clase	**53103000**	CAMISETAS

Productos	**53103001** **53103003** **53103004**	CAMISETAS PARA HOMBRE CAMISETAS PARA MUJER CAMISETAS PARA NIÑOS

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION
GRUPO	**E**	PRODUCTO FINAL
Segmentos	**53000000**	ROPA,MALETAS, Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL
Familia	**53100000**	ROPA
Clase	**53101500**	PANTALONES DE DEPORTE,PANTALONES, PANTALONES CORTOS
Productos	**53101501** **53101502** **53101503** **53101504**	PANTALONES LARGOS O CORTOS PARA NIÑO PANTALONES LARGOS O CORTOS PARA HOMBRE PANTALONES LARGOS O CORTOS PARA NIÑA PANTALONES LARGOS O CORTOS PARA MUJER

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION
GRUPO	**E**	PRODUCTO FINAL
Segmentos	**53000000**	ROPA,MALETAS, Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL
Familia	**53100000**	ROPA
Clase	**53101800**	ABRIGOS Y CHAQUETAS
Productos	**53101801** **53101802** **53101803** **53101804**	ABRIGOS O CHAQUETAS PARA NIÑO ABRIGOS O CHAQUETAS PARA HOMBRE ABRIGOS O CHAQUETAS PARA NIÑA ABRIGOS O CHAQUETAS PARA MUJER

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Descripción y especificación técnica	Cantidad
CAMISETA: Tipo polo color blanco lacost, cuello y puño tejido con una ralla color amarillo bandera dos botones blancos, bordado punto de corazón, el escudo y el nombre del municipio de Sonsón y en la espalda bordado el nombre de programa de discapacidad tallas 16 niño, S, M,L,XL	70
BOMBACHO: en tela parchado color azul petróleo dos bolsillos uno a cada costado, bolsillo trasero, con cierre, bota recta, pretina elástica, con cordón, con franja lateral color amarillo bandera tallas 16 de niño, S,M,L,XL	70
CHAQUETA: en tela perchado color azul petróleo, dos bolsillos a los lados, cierre separable, bolsillo tipo canguro, cuello tortuga amarillo bandera, puño y cintura en rib, con cierre color amarillo bandera bordado punto de corazón con escudo y nombre del municipio de Sonson y en la espalda bordado el nombre de programa de discapacidad tallas 16 niño, S,M,L,XL	70

Distribución por tallas. La cantidad por talla de cada prenda se determinará con base en el listado de los setenta (70) beneficiarios del programa, que el supervisor entregará al contratista dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. El listado reposa en la Secretaría de Inclusión Social y Familia y se

maneja conforme a la Ley 1581 de 2012 (protección de datos personales). La guía de tallas que se entregará puede variar conforme la siguiente tabla:

Prenda	Talla 16 (niño)	S	M	L	XL	Total
Camiseta						70
Bombacho						70
Chaqueta						70

AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS

Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud		X	
Titularidad de inmuebles		X	
Tarjeta profesional		X	
Es actividad regulada		X	
Otra. Cual?		X	

EXPERIENCIA REQUERIDA

La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas:

A. Capacidad jurídica.

- El proponente, tanto persona jurídica como natural, debe tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones.

- Tratándose de persona jurídica, o persona natural que ejerza la actividad de comerciante, la misma debe tener dentro de su objeto social y/o actividad comercial la confección y/o comercialización de prendas de vestir, uniformes, dotación o elementos deportivos.

- Tratándose de persona natural la misma debe tener inscrito dentro del RUT la actividad comercial de confección y/o comercialización de prendas de vestir, uniformes, dotación o elementos deportivos.

B. Experiencia requerida

- El proponente que participe del presente proceso debe garantizar el suministro de los bienes o servicios requeridos, en el tiempo, calidad y según las condiciones que solicite la secretaria de Inclusión social y Familia. En ese orden de ideas debe contar con la capacidad técnica y operativa para cumplir oportunamente con la entrega requerida.

- El proponente deberá acreditar experiencia con mínimo dos (2) contratos ejecutados, cuyo objeto sea la confección, el suministro o la compraventa de uniformes, prendas de vestir, dotación o elementos deportivos, que cada uno iguale o supere el valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Los contratos de entidades públicas que aporte deben indicar el enlace o constancia del SECOP para hacer la respectiva verificación por parte del comité de evaluación.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

Si se acredita mediante certificados, estos deben contener:

1.Nombre o razón social del contratante.
2 nombre o razón social del contratista.
3 objeto del contrato y/o obligaciones. (Relacionado con el objeto del presente proceso o con las actividades o a las obligaciones requeridas en la experiencia para el presente proceso)

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M.L M/CTE ($16.467.500)**, valor que fue determinado teniendo en cuenta lo siguiente:

- Los valores de cada uno de los suministros según cotizaciones solicitadas a los diferentes proveedores del Municipio de Sonsón y la Región y los precios base que para este tipo de suministros se maneja y anteriores contratos celebrados por la misma entidad territorial.

DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD	MULTISOLUCIONES		GLADYS OROZCO MARÍN		GLOBAL SAS		PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		

CAMISETA	Tipo polo color blanco lacost, cuello y puño tejido con una ralla color amarillo bandera dos botones blancos, bordado punto de corazón, el escudo y el nombre del municipio de Sonsón y en la espalda bordado el nombre de programa de discapacidad tallas 16 niño, S, M,L,XL	70	$ 81.500	$ 5.705.000	$ 61.500	$ 4.305.000	$ 71.571,43	$ 5.010.000	$ 71.524	$ 5.006.667
CHAQUETA	En tela perchado color azul petróleo, dos bolsillos a los lados, cierre separable, bolsillo tipo canguro, cuello tortuga amarillo bandera, puño y cintura en rib, con cierre color amarillo bandera bordado punto de corazón con escudo y nombre del municipio de Sonson y en la espalda bordado el nombre de programa de discapacidad tallas 16 niño, S,M,L,XL	70	$ 95.000	$ 6.650.000	$ 82.000	$ 5.740.000	$ 89.571,43	$ 6.270.000	$ 88.857	$ 6.220.000
BOMBACHO	en tela parchado color azul petróleo dos bolsillos uno a cada costado, bolsillo trasero, con cierre, bota recta, pretina elástica, con cordón, con franja lateral color amarillo bandera tallas 16 de niño, S,M,L,XL	70	$ 89.000	$ 6.230.000	$ 61.500	$ 4.305.000	$ 74.107,14	$ 5.187.500	$ 74.869	$ 5.240.833
TOTAL				**$ 18.585.000**		**$ 14.350.000**		**$ 16.467.500**	**$ 235.250**	**$ 16.467.500**

FUENTE DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado es de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M.L M/CTE ($16.467.500)**, valor que fue determinado teniendo en cuenta lo siguiente: incluidos todos los impuestos que graven la actividad el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Sonsón - Antioquia para la vigencia fiscal de 2026.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Los oferentes deberán considerar los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

En el municipio de Sonsón existen los siguientes cobros, conforme al Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 018 de 2024), los cuales están especificados de manera meramente enunciativa:

Concepto	% descuento del valor del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2%
Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-Hospital	1%
Estampilla Pro-Justicia Familiar	2%
Estampilla Pro-Deportes	1,2%
Estampilla Rete-ICA	1%

FORMA DE PAGO: El Municipio de Sonsón pagará de la siguiente manera:

El Municipio de Sonsón, Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato en un único pago, contra la entrega total de los uniformes a satisfacción, previa presentación de la cuenta de cobro, certificación de aprobación por parte del supervisor designado por la Secretaría de Inclusión Social y Familia, acta de ingreso al almacén municipal y las copias de los documentos que acrediten estar al día con sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley y disponibilidad del PAC.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2026. Dentro de este plazo el contratista deberá confeccionar y entregar la totalidad de los uniformes, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impliquen la modificación del plazo de ejecución.

OBLIGACIONES:

En cumplimiento del Objeto del contrato, el Municipio se compromete a:

1. Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
2. Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
3. Designar un supervisor quien se encargará de coordinar, vigilar y hacer el seguimiento correspondiente sobre la ejecución y cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

El contratista en cumplimiento del objeto contractual se obliga con el Municipio a:

Obligaciones Generales

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en los documentos del proceso de selección.
2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del contrato a celebrar.
4. Los elementos o servicios defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por la entidad contratante y el contratista deberá corregirlos en razón del cumplimiento de las condiciones de calidad, sin recargo alguno.
5. Presentar informe sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al supervisor del contrato.
7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios y/o suministro de bienes y/o construcción de obra pública, conozca durante la ejecución del contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio.
8. Usar en debida forma, y para los fines correspondientes, los bienes que se le entregue para el cumplimiento de sus obligaciones
9. Operar adecuadamente la plataforma SECOP II en el desarrollo del contrato.
10. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos de aporte al sistema seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, teniendo en cuenta relación de costos y utilidad o usando rentas presuntivas establecidas en el Decreto 1601 de 2022, o el que lo modifique o complemente o certificado de cumplimiento si es persona jurídica, los cuales deben ser validados.
11. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo del contrato.
12. Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto contractual
13. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato

Obligaciones Específicas

1. Disponer del transporte de los elementos hasta el almacén municipal sin recargo alguno
2. Suministrar los elementos descritos, conforme a las características técnicas requeridas y las indicaciones que imparta el supervisor designado por la Secretaría de Inclusión Social y Familia.
3. Reponer, sin costo para el Municipio y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud del supervisor, las prendas que presenten defectos de confección o de calidad o que no correspondan a las tallas o especificaciones técnicas requeridas.
4. Suministrar los elementos en el objeto contractual, en excelentes condiciones de calidad, libre de gravámenes, embargos, multas, pacto de reserva de dominio y cualquier otra circunstancia que afecte los bienes objeto del contrato.
5. Garantizar que los productos vendidos son de buena calidad y que cumplan con todas las especificaciones técnicas de este tipo de suministros, hecho que debe quedar consignado en la propuesta que se presente ante el Municipio.
6. Los productos serán suministrados de acuerdo a la necesidad de la Secretaria de Inclusión social y familia del Municipio y entregados en el Almacén Municipal del Municipio de Sonsón, Antioquia, de acuerdo a las indicaciones del supervisor
7. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a los impuestos y demás deducciones legales.

8. Asumir la garantía de los bienes a suministrar, incluye gastos de transporte que origine su reposición.
9. Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas.

Lugar de ejecución y entrega:

Los uniformes deberán entregarse en el Almacén Municipal de Sonsón (Antioquia), en una sola entrega, empacados y marcados por talla, conforme al cuadro de distribución por tallas que entregue el supervisor.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 5to, del artículo 2do, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, señala las reglas del proceso de selección de mínima cuantía:

*"**5. Contratación mínima cuantía.** Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

***PARÁGRAFO 1o.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

***PARÁGRAFO 2o.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."*

El mencionado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, compilado por el Decreto 1082 de 2015, específicamente, frente al procedimiento, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedidas por la Agencia Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

Análisis de la Demanda - Adquisiciones Previas del municipio:

La secretaria de Inclusión social y familia analizó cómo se ha venido contratando el bien o servicio a contratar, de similares condiciones al presente proceso. Así:

Objeto	Valor	Plazo de Entrega	Nro. Contrato / Contratista	Enlace SECOP
SUMNISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROCESOS DEPORTIVOS QUE SE REALIZAN EN LA ZONA URBANA Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA	$39.858.000	20 Días	MC-041-2025 JUAN DAVID ORTIZ RODRIGUEZ	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?Notice=CO1.NTC.8344046
. ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LOS DIFERENTES PROCESOS FORMATIVOS DE LA DIRECCIÓN TECNICA DE DEPORTES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA.	$36.400.000	90 Días	MC-070-2024 JUAN DAVID ORTIZ RODRIGUEZ	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?Notice=CO1.NTC.7189054

ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROCESOS DEPORTIVOS QUE SE REALIZAN EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA.	$29.597.741	20 Días	MC-022-2024 COMERCIALIZADORA CMF S.A	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?Notice=CO1.NTC.6113396

Adquisiciones Previas en otras entidades estatales

La Secretaría de Inclusión Social y Familia, consultó en el SECOP I y II cómo otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Entidad contratante	Numero de proceso	Objeto	Valor	Enlace Consulta
JUNTA DE DEPORTES COPACABANA	MC-015-2025	Adquisición de implementación deportiva destinada a la puesta a punto de los escenarios deportivos del municipio de Copacabana, con el fin de garantizar las condiciones técnicas y operativas necesaria	$39.790.183,3	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?Notice=CO1.NTC.9039062
MUNICIPIO DE CAÑAS GORDAS	MC-041-2025	SUMINISTRO DE UNIFORMES EN DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS PARA PARA EL APOYO AL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS ANTIOQUIA, CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA LEY 1289	$22.936.000	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?Notice=CO1.NTC.8947370
JUNTA DE DEPORTES COPACABANA	MC-012-2025	Adquisición de implementación deportiva destinada a la dotación y fortalecimiento de los espacios deportivos de la disciplina de tenis de mesa, con el fin de garantizar el desarrollo.	$18.993.938	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?Notice=CO1.NTC.8816799

Como se puede evidenciar existen diversas entidades que han requerido a través de la modalidad de mínima cuantía procesos similares al que pretende adelantar el municipio de Sonsón, sin embargo, el valor cambia acorde con las especificaciones técnicas de cada proceso y la ubicación de los mismos.

Análisis de la Oferta

De acuerdo al objeto, la Secretaría de Inclusión Social y Familia encontró que las siguientes personas naturales y/o jurídica prestan el servicio o suministran los bienes que a la fecha requiere contratar la entidad:

MULTISOLUCIONES DE ORIENTE
GLADYS OROZCO MARIN
SSS GLOBAL

De lo anterior, se puede concluir que existen diversas entidades estatales que contratan bienes y/o servicios similares a los que el municipio de Sonsón está requiriendo y los mismos fueron adelantados a través de la modalidad de mínima cuantía.

- El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización ó servicio es regulada?

No

- Los proveedores deben contar con algún tipo de licencia o autorización para prestar (o comercializar) el BIEN Y/O SERVICIO?

Si, estar debidamente inscrito en cámara de comercio con código referente a la confección y/o comercialización de prendas de vestir, uniformes, dotación o elementos deportivos

- ¿De acuerdo a la forma de pago se solicitará capacidad financiera?

No

ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo son los relacionados a continuación:

RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento y la correspondiente invitación pública.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:
***Riesgos Operacionales*:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos serán definidos en la siguiente matriz, teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Planeación	Operacional - financiero	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales. Desequilibrio en la ecuación contractual	1 Raro	4 Mayor	5	5	Contratista y Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista y Contratante	desde la proyección de estudios previos	Hasta la presentación de la propuesta	Monitoreo por parte del Contratante y el Contratista en la etapa de Planeación	Durante la etapa de planeación
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del mismo.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante	desde la proyección de	Durante la planeación y	Monitoreo por parte del contratante durante la	Durante la etapa de planeación y ejecución
3	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No legalización del contrato (no suscripción o no presentación de los documentos exigidos para la suscripción y el inicio)	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante y Contratista	Durante la legalización del	En la suscripción del contrato	Monitoreo por parte del contratante y el contratista	Durante la etapa de contratación

4	General	Externo - Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades contractuales	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Contratante y Contratista	Revisión mensual por parte del contratista y del contratante de las actividades contractuales.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante por parte del supervisor del contrato	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Retrasos en la ejecución contractual	2 Improbable	2 Menor	4	4	Entidad Estatal y Contratista	Verificación de las partes contractuales de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución contractual	1 Raro	1 Insignificante	2	2	Si	Entidad Estatal y Contratista	Desde el inicio de la planeación	Al momento del término del contrato	Revisión constante por las partes	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Tales como Lluvias, inundaciones u otros que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados.	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	3 Posible	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles de desastres naturales	2 Improbable	2 Menor	4	4	No	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Prendas que no cumplen las especificaciones técnicas (tipo de tela, gramaje, color, estampado, confección o tallas)	Entrega de uniformes de mala calidad o que no sirven a los beneficiarios del programa	3 Posible	3 Moderado	6	6	Contratista	Verificación de la ficha técnica antes de la confección y revisión del supervisor al momento de la entrega; obligación de reposición a cargo del contratista	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista	Previo a la suscripción del contrato	Al momento del término del contrato	Revisión del supervisor de la calidad, la cantidad y las tallas entregadas; reposición sin costo y garantía legal (Ley 1480 de 2011)	Permanente

8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, por causas externas a la ejecución contractual	Fuerza mayor o caso fortuito	1 Raro	4 Mayor	5	5	Contratista y Contratante	Verificación del cumplimiento de aportes a seguridad social y riesgos profesionales	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	De forma mensual	Previo a cada pago	El contratista debe estar al día con los aportes a seguridad social integral y el municipio debe verificar su cumplimiento	Permanente
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Errores en la distribución por tallas frente a los beneficiarios del programa	Prendas que no corresponden a la talla del beneficiario	3 Posible	3 Moderado	6	6	Contratante y Contratista	Entrega por el supervisor del cuadro de tallas consolidado antes de la confección; cambio de tallas por el contratista sin costo	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista	Previo a la confección	En la entrega	Revisión del supervisor del cuadro de tallas y de la entrega; cambios por talla a	Permanente
10	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles eventos de alteración del orden público	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles	Permanente

11	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Variación de precios o desabastecimiento de telas e insumos de confección entre la cotización y la entrega	Retraso en la entrega o solicitud de reajuste de precios	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	El valor ofertado es fijo; el contratista programa la compra de insumos desde la suscripción del contrato	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Seguimiento del supervisor al cronograma de entrega	Permanente

Probabilidad del Riesgo

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia o no de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto el Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato, la Secretaría de Inclusión Social y Familia considera que no es necesario exigir garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, por las siguientes razones: (i) se trata de la compraventa de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización (prendas de vestir), con una sola entrega y un plazo corto de ejecución; (ii) no se pacta anticipo ni pago anticipado; (iii) el pago se realiza en su totalidad contra la entrega de los uniformes a satisfacción, previa verificación de cantidades, tallas y especificaciones técnicas por el supervisor y su ingreso al almacén municipal, de modo que el Municipio no paga sin haber recibido los bienes; y (iv) la calidad e idoneidad de las prendas quedan amparadas por la garantía legal de los artículos 7 y siguientes de la Ley 1480 de 2011 y por la obligación del contratista de reponer sin costo las prendas defectuosas o que no correspondan a las tallas o especificaciones. Por lo anterior, **no se exigen pólizas** de cumplimiento, de calidad ni de ninguna otra clase, como se indica en el siguiente cuadro:

SUPERVISOR.

DEPENDENCIA – OFICINA	Secretaria de Inclusión social y familia
FUNCIONARIO RESPONSABLE	**KATHERIN SANCHEZ SANCHEZ**
CARGO	Secretaria de Inclusión social y familia

CAPACIDAD CONTRACTUAL.

El Alcalde Municipal de Sonsón como máxima autoridad ejecutiva; delegó a través del Decreto Municipal No. 041 del 17 de febrero de 2024, en las Secretarías de Despacho, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios, expedir los actos administrativos precontractuales, contractuales y poscontractuales, para cada una de las modalidades de selección dispuestas en la ley, sin límite de cuantía, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública, así como el uso de las cláusulas excepcionales dispuestas en el mismo.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 3087
Valor: **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M.L M/CTE ($16.467.500)**,
Rubro: 2.2.3.2.02.01.002.06.02.02
Fecha: 18 de septiembre de 2026
Recursos de vigencias futuras en caso que aplique: N.A

SUJECION A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES.

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos de la Sección Cuatro, Subsección Uno del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Sonsón – Antioquia, el 09 de noviembre de 2026

Atentamente,

KATHERIN SANCHEZ SANCHEZ
Secretaria de Inclusion social y familia
MUNICIPIO DE SONSÓN – ANTIOQUIA